



**BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES
EN TEMAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL
– SEGUNDA CONVOCATORIA 2021 –**

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo tiene como objetivo otorgar becas de apoyo para dar término a los estudios de pregrado o postgrado permitiendo a los/as estudiantes concluir su trabajo de titulación o tesis de grado o postgrado para obtener su título profesional y/o grado académico.
- 1.2. Como resultado el/la estudiante comprometerá la finalización del trabajo de titulación o de la tesis de grado con la aprobación de su examen y la publicación de un artículo científico que derive de éste/a, en una revista WOS, SCOPUS o SCIELO en conjunto con su académico/a patrocinante y respetando su adscripción a la Universidad de Los Lagos.
- 1.3. El presente concurso financiará exclusivamente proyectos de tesis que aborden problemáticas de género y/o diversidad sexual que tengan un impacto relevante en el contexto regional y que sirvan para visualizar nuevas acciones y/o paradigmas que contribuyan a la transformación social. A su vez será requisito que la muestra o el desarrollo del trabajo de campo esté situado en la Región de Los Lagos.

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar estudiantes regulares de pregrado y postgrado de la Universidad de los Lagos en **etapa de finalización** de su trabajo de titulación o tesis de grado.
- 2.2. El trabajo de titulación o tesis de grado del/de la postulante deberá ser patrocinado por un/a académico/a regular adscrito/a a alguna unidad académica de la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media, que demuestre experiencia investigativa a través de la adjudicación de proyectos internos o externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros y/o publicaciones WOS, SCOPUS o SCIELO.
- 2.3. El proyecto de titulación o tesis debe estar oficialmente inscrito en la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular y en la Jefatura de Carrera o Dirección de Postgrado según corresponda.
- 2.4. Se deberá establecer mediante una carta de compromiso firmada por el/la estudiante y el/la académico/a patrocinante, que el trabajo de titulación o la tesis de grado con examen aprobado y la publicación del artículo científico concluirán en un plazo máximo de 10 meses contados desde la asignación de la beca.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. Este concurso no contempla la exención de aranceles de matrícula o mensuales por semestre a raíz de la adjudicación de esta beca.
- 3.2. Cada estudiante podrá ser beneficiado/a una única vez durante las convocatorias históricas que de este concurso realice la Dirección de Investigación.
- 3.3. No podrán postular estudiantes relacionados/as a proyectos internos o externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, que obtuvieren fondos destinados para tesis.

4. POSTULACIÓN

- 4.1. Los trabajos de titulación o tesis de grado deberán ser propuestos en el **Formulario de Postulación**, en el cual existen secciones que deben ser completadas íntegra y legiblemente, respetando el espacio de cada epígrafe, para su ingreso a las etapas de evaluación y selección.



- 4.2. La postulación se realizará al correo electrónico institucional investigacion@ulagos.cl, donde cada estudiante debe enviar su postulación personal, velando por el cumplimiento de envío de toda la información y documentación requeridas en estas bases:
- 4.2.1. **Formulario de Postulación:** En formato PDF sin acceso denegado o restringido, el cual se puede descargar desde la página web institucional.
- 4.2.2. **Certificado de alumno/a regular:** Documento expedido por la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda y en el cual se constata la calidad de alumno/a regular durante el año 2021.
- 4.2.3. **Boletines curriculares o certificado de concentración de notas:** Documento expedido por la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda y en el cual se constaten las notas y promedio general de la carrera o programa de postgrado. El periodo por informar es desde el primer semestre de ingreso a la carrera o programa de postgrado y hasta la fecha.
- 4.2.4. **Carta compromiso del/de la estudiante y del/de la académico/a patrocinante:** Con las firmas de ambos/as y donde se especifique el conocimiento y compromiso de generación conjunta de un artículo científico publicado y la finalización del trabajo de titulación o tesis de grado con examen aprobado en un plazo máximo de 10 meses desde la asignación de la beca. El artículo científico comprometido será de autoría del/de la tesista y coautoría del/de la académico/a patrocinante.
- 4.3. La Dirección de Investigación ha definido los plazos de postulación y resultados que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, estos términos podrían redefinirse con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso y consultas	07 de junio de 2021
Cierre del concurso	23 de julio de 2021
Resultados y firma de convenios	Septiembre de 2021

- 4.4. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso al e-mail investigacion@ulagos.cl y a los teléfonos 64 2 333507 y 64 2 333567.

5. RECURSOS

- 5.1. La beca contempla el pago de una asignación de \$ 300.000 (treientos mil pesos) para estudiantes de pregrado y de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) para estudiantes de postgrado, los que serán otorgados de la siguiente forma:
- 50% con firma de compromiso y decretación de la beca (oficialización).
 - 50% con decretación e informe del/de la académico/a patrocinante que certifique la aprobación del examen de título o grado y la publicación del artículo científico en una revista WOS, SCOPUS o SCIELO, ambos en un plazo máximo de 10 meses transcurridos desde la oficialización de la beca.
- 5.2. La asignación de los recursos se registrará por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.

6. SELECCIÓN

- 6.1. Las postulaciones serán evaluadas por una comisión conformada por el/la Vicerrector/a de Investigación y Postgrado, Director/a de Investigación y Director/a de Postgrado, quienes resolverán la selección aplicando los criterios del siguiente número y la disponibilidad presupuestaria, siempre considerando que sólo serán aprobadas las postulaciones que obtengan en su evaluación una calificación de 5,0 o superior en el criterio de Calidad del Proyecto y en el Puntaje Final Ponderado.
- 6.2. Se resolverá la selección de las propuestas aplicando los siguientes criterios de evaluación.



Criterio	Ponderación
Calidad del proyecto presentado por el/la estudiante	50%
Desempeño académico del/de la estudiante	30%
Propuesta de contribución a la transformación	20%

- 6.3. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico a el/la estudiante, académico/a patrocinante, jefe/a de carrera o de programa de postgrado, y Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular o Dirección de Postgrado según corresponda. Además, serán publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 6.4. Los resultados del proceso de evaluación no son apelables. Sin embargo, la Dirección de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases.
- 6.5. Solamente se podrá postergar la ejecución de los recursos debido a problemas de salud debidamente justificados y por licencia médica de pre o postnatal o enfermedad del hijo/a con presentación del documento respectivo visado por SEMDA. Sin embargo, de no aprobarse por la Dirección de Investigación, los fondos deberán ser reintegrados.

7. OBLIGACIONES

- 7.1. El/la estudiante becario deberá:
 - 7.1.1. Comprometer el tiempo necesario para dar cumplimiento al plazo de término estipulado. El/la estudiante podrá tener otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no vulneren el compromiso adquirido.
 - 7.1.2. Concluir su trabajo de titulación o tesis de grado según corresponda con examen aprobado y generar en conjunto con su patrocinante una publicación científica en revistas WOS, SCOPUS o SCIELO, en un plazo máximo de 10 meses a contar de la oficialización de la adjudicación de los fondos.
- 7.2. El/la académico/a patrocinante deberá presentar formal y oportunamente un informe a la Dirección de Investigación, certificando la publicación del artículo científico por parte de la revista WOS, SCOPUS o SCIELO y el resultado del examen de título o grado, ambos dentro del plazo estipulado en estas bases.
- 7.3. La fecha de presentación del informe sólo se podrá postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año, pudiendo extenderse el plazo sobre los 30 días.
- 7.4. Todo artículo científico deberá cumplir con las normas de citación y afiliación establecidas por la Dirección de Investigación (Circular 01/2018).

8. TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN.